



Ref.: Decreta Páguese facturas Fernando Molina y otro, e Instruye investigación sumaria.

DECRETO MUNICIPAL N° 1723/

LONGAVÍ. 02 DIC. 2020

VISTOS:

Ley 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento.

El Decreto Municipal N° 2462, de fecha 06 de diciembre de 2016 mediante el cual don Cristián Enrique Menchaca Pinochet asume como Alcalde de la Comuna de Longaví.

Las facultades que confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipales y sus Atribuciones.

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de la Unidad de Servicios Generales de contratar un camión Tolva, para cumplir las labores propias de la unidad, es que se contrata al señor Fernando Molina Fernández RUT 11.746.288-9.

Que por lo anterior el proveedor don Fernando Molina Fernández, con fecha 02 de noviembre de la anualidad en curso, ha emitido factura electrónica N° 105, con cargo a la Ilustre Municipalidad de Longaví, por el arriendo de un camión tolva para el mes de octubre de la anualidad en curso, por un monto total de \$2.737.000.- IVA incluido.

Que en atención a la factura antes descrita, es que mediante certificado de recepción N° 341 emitido por doña Carina Carreño Figueroa, encargada de Servicios Generales, solicita la cancelación de factura por servicios de 21 días del mes de octubre, conforme lo certificado desde el día jueves 01 hasta el 30 de octubre de 2020.

Que por otro lado, y en el ejercicio de las labores propias de la Unidad de Servicios Generales, es que surge la necesidad de contrata un camión aljibe con el objeto de regar plazoletas rurales, bandejones y áreas verdes de la comuna, procediendo a la contratación de la empresa TRANSPORTES PATRICIO SUAZO FUENTES E.I.R.L. RUT N° 76.724.043-0.

Que con fecha 31 de octubre del año 2020, el proveedor TRANSPORTES PATRICIO SUAZO FUENTES E.I.R.L. emite factura electrónica N° 49 por concepto de servicios de camión aljibe para riego de áreas verdes, para el mes de octubre del presente año, por un monto de \$2.677.500.-; En el mismo, sentido y para el mes de noviembre el proveedor TRANSPORTES PATRICIO SUAZO FUENTES E.I.R.L., emite factura electrónica N° 50 con fecha 19 de noviembre de 2020, por los servicios de camión aljibe, riego de áreas vedes, por un monto total de \$3.718.750.- IVA incluido.

Por lo anterior, es que mediante certificados de recepción N°338 y N° 339, la encargada de la Unidad de Servicios Generales solicita la cancelación de la los facturas N°49 y N°50 del proveedor TRANSPORTES PATRICIO SUAZO FUENTES E.I.R.L., por la contratación de servicios de camión aljibe para el riego de plazoletas rurales, bandejones y áreas verdes, correspondiente a los meses de octubre y noviembre del presente año. Certificando además la prestación de servicios por 18 días, desde el lunes 12 de octubre hasta el sábado 31 de octubre, y por 25 días del mes de noviembre que van desde lunes 02 de noviembre hasta el día 30 de noviembre.

Que no se ha acreditado la existencia de solicitud o procedimiento de compra alguna, conforme a lo establecido a la ley de Compras Públicas y su reglamento, por lo que se hace necesario realizar una investigación sumaria, a fin de

determinar las eventuales responsabilidades administrativas, que pudieren caberle a los funcionarios municipales que corresponda.

Que sin perjuicio de lo anterior, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la Republica, contenida entre otros, en sus dictámenes N° 16.540 del 2005, 9.405 del año 2006, 29.069 de 2008 y 37.536 de 2009, ha sostenido que el desempeño de un servicio para la administración, lleva aparejada el pago de los estipendios pertinentes, de manera que, de no efectuarse dicho pago, se produciría un enriquecimiento sin causa, por lo que, en la medida en que los productos o servicios hayan sido entregados o prestados efectivamente, procede que esta pague lo que corresponde, aunque dichos contratos se hayan efectuado al margen de los procedimientos establecidos en la normativa vigente. Esto sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que corresponda.

DECRETO:

PAGUESE al proveedor de servicios **FERNANDO MOLINA FERNÁNDEZ RUT** [REDACTED] la suma total de \$2.737.000 (dos millones setecientos treinta y siete mil pesos), conforme a los considerandos del presente decreto, esto en relación a la factura N° 105 de fecha 02 de noviembre de 2020, antes singularizada.

PAGUESE al proveedor de servicios **TRANSPORTES PATRICIO SUAZO FUENTES E.I.R.L. RUT N° 76.724.043-0.**, la suma total de \$6.396.250 (seis millones trescientos noventa y seis mil doscientos cincuenta pesos), conforme a los considerandos del presente decreto, esto en relación a las facturas electrónicas N°49 de fecha 31 de octubre de 2020, y factura electrónica N°50 de fecha 19 de noviembre de 2020, ya singularizada.

IMPUTESE, el gasto al Ítem 22.08.007 centro de costos 04.01.32, subprograma 02, del Presupuesto Municipal.

INSTRÚYASE, Investigación Sumaria, respecto a los hechos contenidos en los considerandos del presente decreto, a objeto de determinar las posibles responsabilidades administrativas, por los hechos descritos.

DESIGNESE, como investigador a Don Francisco Pinochet Romero, Cedula de Identidad N° [REDACTED] funcionario de la planta Directivo grado 8° de la E.M.S.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.


LORENA GALVEZ GALVEZ
Secretario Municipal


CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
Alcalde


N. Chavez / N. Valdés
DISTRIBUCIÓN:
Oficina de Partes
Fiscal Investigador
U. Jurídica
U. Control




Decreto N° 1723-20